Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
EP No.2023-1407

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA QUE REQUIEREN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo se pretende realizar actividades para el fortalecimiento la atención integral de dos (2) adultas mayores del municipio de Chámeza que requieren de un centro de protección social, debido a su condición, se les debe brindar atención especial a través de un Centro de Protección Social, mediante los siguientes servicios:

COMPONENTE 1. PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL A LOS 2 ADULTOS MAYORES EN UN CENTRO DE PROTECCION (Ración servida a la mesa, preparada en sitio).

PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO NUTRICIONAL A 2 ADULTOS MAYORES EN UN CENTRO DE PROTECCION.

El presente componente contiene los servicios para garantizar el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico) que permita mejorar la seguridad alimentaria de 2 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad, los cuales no cuentan con Red Familiar, comunitaria y de apoyo que, a través del centro de Protección Social, se les brinda integridad alimentaria. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 1276 de 2009, Artículo 11°. Menciona que "..." Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor, entre los mencionados se encuentra:

1.Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Asi mismo, la LEY 1850 DE 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Establece en su Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su

capacidad económica.

Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

De igual forma la Ley 1251 DE 2008Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, Artículo 6°. El estado. Deberán para con los adultos mayores. Proveer la asistencia alimentaría necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia. Por lo tanto, garantizar el servicio de apoyo nutricional es apremiante para el municipio, así:

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida en sitio) se garantizaran 380 raciones preparadas y servidas para los adultos mayores internos del municipio de Chámeza -Casanare atendidos a través de la prestación de servicios en el centro de protección, la ración preparada servida será de cinco tiempos por día para cada adulto mayor distribuida de la siguiente manera:

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida), dos (2) raciones diarias de desayuno durante treinta y ocho (38) días, para un total de setenta y seis (76) raciones, servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección.

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida), dos (2) raciones diarias de refrigerio en la mañana durante treinta y ocho (38) días, para un total de setenta y seis (76), servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección.

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida),dos (2) raciones diarias de almuerzo durante treinta y ocho (38) días, para un total de setenta y seis (76), servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección.

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida), dos (2) raciones diarias de refrigerio de la tarde treinta y ocho (38) días, para un total de setenta y seis (76), servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección.

Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada y servida), dos (2) raciones diarias de cena durante treinta y ocho (38) días, para un total de setenta y seis (76), servidas de lunes a domingo, incluido festivos; en las instalaciones del centro de protección.

Cuadro resumen:

Población beneficiada	Horario	Tipo de ración	Lugar	Tiempo	Total de raciones
2 Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Desayunos	Centro de Protección	38 días	76
2 Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Refrigerio en la mañana	Centro de Protección	38 días	76
2 Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	almuerzo	Centro de Protección	38 días	76
2 Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Refrigerio tarde	Centro de Protección	38 días	76
2 Adultos mayores beneficiarios	Lunes a domingo	Cena	Centro de Protección	38 días	76

La Administración Municipal debe aprobar la minuta patrón suministrada por el operador y/o utilizar la minuta patrón avalada por el Municipio, con los ciclos de menú y el operador debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la Supervisión por parte del Municipio.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por el operador y aprobada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de un (1) manipulador(a) de alimentos durante el tiempo que durara la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con los siguientes perfiles y actividades:

Actividad	Cantidad	Formación	Experiencia	Actividad	Disponibilidad
Servicio de cocina	1	Manipulador de Alimentos	Mínimo 1 años de experiencia laboral y específica de seis (6)meses en servicios de alimentos.	-Apoyar la elaboración del ciclo de menús y la listade mercado. -Vigilar que los platos que se sirvan cumplan con las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas. -Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos. -Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador. -Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento. -Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación delos alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad. -Velar por la limpieza de la cocina y bodega	Tiempo completo

				constantemente, procurando mantener el área en óptimascondiciones de limpieza e higiene.	

PRODUCTOS A ENTREGAR:

a. Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas.

b. Registro fotográfico a full color por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo exigido por la supervisión del municipio, que quedará establecido en la primera acta de reunión).

c. Minuta patrón y ciclos de menús

d. Registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar.

e. Contrato de trabajo u CPS, planillas de pago integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

Este componente incluye los servicios profesionales de una nutricionista, así:

1.6. SERVICIO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA:

Un (1) Profesional en Nutrición y Dietética

Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Experiencia específica: Un (1) año como Nutricionista en atención al adulto mayor. Adjuntando certificación y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).

Actividades a Ejecutar:

- ✓ Realizar dos (2) valoraciones de seguimiento a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios a fin de Identificar los casos que presenten desnutrición o riesgo nutricional, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso a los dos (02) beneficiarios del Centro de Protección.
- ✓ Velar porque se cumpla las cantidades de nutrientes estipulados en la minuta patrón.
- ✓ Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico

y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del centro de protección, de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.

- ✓ -Emitir diagnostico nutricional que refleje consideraciones importantes para el programa en beneficio de los Adultos Mayores, el informe evidenciara gráficos, tablas, análisis, conclusiones, recomendaciones.
- ✓ -Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR

a. Valoraciones de seguimiento (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color.
b. Informe analítico (diagnostico nutricional).
c. Planillas y/o registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar.
d. Hoja de vida, Contrato de trabajo u CPS, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demássoportes que crean convenientes para soportar la actividad.

Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección

COMPONENTE 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ENFERMERÍA , PSICOLOGÍA Y FISIOTERAPIA PARA EL AUTOCUIDADO QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS 2 ADULTOS MAYORES, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN.

El presente componente incluye servicios en enfermería, psicología y fisioterapia, el cual contribuyen a garantizar la atención integral de la población adulta mayor que por su condición de vulnerabilidad requieren atención especial, teniendo en cuenta que además de la atención prestada en el centro de protección también se requiere de acompañamiento de los adultos mayores a citas médicas de control y procedimientos a nivel municipal y departamental (cuando se requiera), administración de medicamentos, tomar los signos vitales diariamente, prestar el servicio en primeros auxilios, servicios que se deben garantizar de manera continua a cada uno de los adultos mayores, por lo tanto se requiere el servicio de enfermería todo el tiempo. SERVICIO PROFESIONAL EN FISIO TERAPIA, con el objetivo de orientar la actividad física en pro de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, con el fin de desarrollar actividades que ayudan al adulto mayor a activar su cuerpo, buscar el equilibrio, que se sienta bien emocionalmente. SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA. ya que contribuye en gran medida a disminuir los factores de riesgo de los trastornos mentales en los adultos mayores que se encuentran internos en el Centro de Protección. De acuerdo con el Artículo 11° numeral 2, de la Ley 1276 de 2009, Establece dentro de los servicios que se deben garantizar en los centros Vida, se encuentra la Orientación Psicosocial.

Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. De igual forma en el numeral 3. Menciona. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Por lo tanto se requiere

Atención en Salud

2.1. AUXILIARES DE ENFERMERIA. Para garantizar la atención en salud se requiere de un (1) auxiliar en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios.

Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación.

Experiencia Especifica: Seis (6) meses en atención al adulto mayor, adjuntando RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).

Actividades a Ejecutar:

- ✓ Administración de medicamentos a los adultos mayores
- ✓ Manejo de kardex de los medicamentos para los adultos mayores
- ✓ Tomar los signos vitales diariamente a los adultos mayores
- ✓ Registro o notas de enfermería
- ✓ Agendamiento y control de citas Médicas y demás actividades que permitan el desarrollo normal del centro de Protección social para los dos (2) Adultos Mayores del Municipio de Támara, que requieren de la atención integral.
- ✓ Prestar apoyo al equipo interdisciplinario en labores de auxiliar de enfermería para la adecuada atención primaria.
- ✓ Apoyar en el trámite y realizar acompañamiento de los servicios de medicina general, odontología, medicamentos y medicina especializada.
- ✓ Prestar el servicio en primeros auxilios durante el tiempo que permanezcan los Adultos Mayores en el Hogar
- ✓ Por indicación formula vigente, colaborar en la administración de medicamentos, cerciorándose de la toma de los mismos,
- ✓ Garantizar que las historias integrales de cada una de las Personas Mayores

pertenecientes al programa (internos) contengan la información requerida y el orden adecuado de acuerdo a la ley de archivo vigente.

- ✓ Realizar el aseo y limpieza de los Adultos Mayores, cuando la situación lo requiera, colaborar a los Adultos Mayores que no puedan hacerlo por sí mismos.
- ✓ Las demás actividades que derivadas de su perfil sean necesarias para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

a. Registro o notas de enfermería, Kardex y suministro de medicamentos, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, formulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor, registro fotográfico a full color.
b. Planillas y/o registro fotográfico de las actividades a las que haya lugar
c. Hoja de vida, Contrato de trabajo u OPS, planillas del pago de seguridad social integral y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
d. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección

2.2. SERVICIO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA. Para garantizar la atención en salud se requiere un (1) profesional que cuente con título profesional en psicología.

Experiencia Profesional: Un (1) año de experiencia profesional en atención a la población adulta mayor.

Actividades a Ejecutar:

- ✓ Valoración por psicología, seguimiento y control, para cada adulto mayor (Una sesión por adulto mayor), durante el tiempo de ejecución. (38 días)
- ✓ Realizar una (1) sesión semanal para la promoción y atención de la salud (Desarrollo de actividades de integración y esparcimiento caminata ecológica, músico terapia). (5 sesiones durante los 38 días)
- ✓ Las demás actividades que sean encomendadas y contribuyan con el buen desarrollo del objeto contractual.

Productos a entregar:

a. Valoraciones de seguimiento, firmadas (dos valoraciones)
b. Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas.
c. Hoja de vida, contrato de trabajo y CPS, planillas de pago de seguridad social integral, desprendibles de pago por los servicios prestados y demás soportes

convenientes para soportar la actividad.

2.3 SERVICIO PROFESIONAL EN TERAPIA FÍSICA Se requiere de un (1) profesional que cuente con Título profesional en TERAPIA FISICA y/o FISIOTERAPIA, dedicado a la actividad física moderada en pro de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, durante la ejecución del contrato.

Perfil: Un (1) Profesional con Título profesional en Fisioterapia

Experiencia Profesional: Dos (2) años contados a partir de la Matricula o Tarjeta profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Experiencia específica: Un (1) año en atención al adulto mayor. Adjuntando certificado y ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud),

Actividades a desarrollar:

- ✓ Realizar dos (2) sesiones por semana, para promover actividades físicas y recreativas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores mediante (juegos de mesa, competencia al aire libre, pintura, rumbo-terapia, manualidades y actividades dirigidas por el profesional en terapia física), para un total de 10 sesiones durante los 38 días de ejecución.
- ✓ Realizar dos (2) valoraciones de seguimiento en Fisioterapia, durante los 38 días de ejecución.
- ✓ Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Valoraciones de seguimiento, firmadas (dos valoraciones) y registro fotográfico a full color.

2. Informe técnico, con registro fotográfico, reportando las acciones realizadas

3. Hoja de vida, Contrato de trabajo u CPS, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

COMPONENTE 3.PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y BIENES QUE GARANTIZAN LA PERMANENCIA Y CUIDADO DE LOS 2 ADULTOS MAYORES, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN UN CENTRO PROTECCIÓN.

Se requiere servicios de alojamiento y elementos de uso personal como los Kits de aseo, el cual son necesarios para garantizar la atención integral al adulto mayor, teniendo en

cuenta que los adultos mayores que se encuentran internos en el Centro no cuenta con los recursos económicos necesarios para la adquisición de estos elementos que son indispensables en su uso personal diario de cada adulto mayor, por lo que la adquisición obedece a una necesidad apremiante para el municipio. Por lo tanto, con el fin de garantizar a las personas mayores el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado y de acuerdo a la normatividad legal vigente, entre los servicios que se deben garantizar, se encuentra nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores. Además, teniendo en cuenta que la población a beneficiar son adultos mayores vulnerables que se encuentran internos en un Centro de Protección Social. Por lo anterior, se solicita el apoyo para adquirir los elementos fundamentales y de uso diario y personal para las personas mayores, logrando una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida

3.1. Kit de implementos y servicio de aseo personal de los adultos mayores:

KIT DE ASEO: 1 Crema dental de 60 ml; 1 Jabón de baño en barra de 125gr; 1 Shampoo frasco por 100 ml; 1 Desodorante antitranspirante rollón, (50 ml); - 1 Cepillo dental con cerdas de nivel medio y mango ergonómico.; 2 rollos papel higiénico; 1 talcos x 60gr, presto barbas paquete por 3 unidades; 2 paquetes de Pañales desechables para adultos, x 20 unidades; 2 paquetes de pañitos húmedos x 100 unidades; 1 caja de crema antipañalitis de 110 gramos;1 caja de tapabocas x 50 unidades;1 caja de guantes x 100 unidades..

Evidencias:

1. Planilla de entrega y Registro fotográfico de los kits de aseo entregados

Aseo Personal: Servicios para el fortalecimiento de aseo personal asistido baño en cama o silla, acompañamiento individualizado, corte de pelo cuando se requiera.

Evidencias:

- Registro fotográfico

3.2. ALOJAMIENTO. Alojamiento y estadía las 24 horas en habitación compartida en cama individual, colchón, protector para colchón impermeable, sabanas de movimiento, sabanas, sobre sabanas, almohadas, fundas, protector para almohadas.

Evidencias:

- Registro fotográfico

COMPONENTE 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Con el fin de garantizar una adecuada atención a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Chámeza se requiere de personal que ejecute actividades propias de mantenimiento y aseo de las instalaciones y las unidades de los adultos mayores, manifestando la importancia de contar con ambientes limpios, organizados y en debidas condiciones higiénico-sanitarias que contribuyan a mejorar una estadía adecuado para los 2 adultos mayores beneficiarios.

Así mismo, Ley 1276 de 2009, Artículo 11°, numeral 11. Establece. Auxilio Exequial. Por lo tanto se solicita los servicios de:

4.1. Aseo General de Instalaciones: Se garantizará los servicios para el fortalecimiento de las actividades de aseo general de las instalaciones del centro de protección, lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama a diario.

Evidencias:

- Registro fotográfico.

4.2. Seguro Exequial: Afiliación a seguro exequial con pagos mensuales, incluye: (Ataúd, Sala de Velación, Trámites legales, Carroza para el traslado de la persona fallecida desde la funeraria a la iglesia y luego al cementerio, Servicio de cafetería, Destino final sea inhumación o cremación, ceremonia religiosa, cubre lote o bóveda, Ampara cualquier tipo de muerte por enfermedad o accidente).

Evidencias:

- Paz y salvo pago de seguro exequial

NOTA: Las especificaciones técnicas corresponden a las allegadas por el municipio de Chámeza, mediante oficios 100.050.001.2023.044, de fecha 23 de febrero del 2023

JULETH CRISTINA PARRA ACOSTA
Secretaria de Integración Desarrollo Social y Mujer

Revisó: Johana López Zamudio
Directora Técnica de Inclusión y Desarrollo Social

Elaboró: Esperanza Pérez Barrera
Profesional Contratado CPSP 0405-2023